



Colegio Oficial de Psicólogos
de Andalucía Occidental

INFORME DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE ANDALUCIA OCCIDENTAL SOBRE LA LOPS. Pronunciamento a propuesta de la SECCION DE PSICOLOGIA CLINICA Y DE LA SALUD. Marzo, 2004

Ante la situación planteada en la actualidad por la reciente aprobación de la LOPS, creemos preciso realizar una serie de reflexiones. La urgencia de la situación ha exigido unos primeros posicionamientos, pero estimamos que no constituyen sino una apertura del debate, ya que la trascendencia de las cuestiones planteadas hace necesaria, por una parte, una implicación y participación del conjunto de la Psicología, no sólo del ámbito de la Psicología Clínica y, por otra, un análisis más sereno y concienzudo.

El Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental considera que los estudios de psicología se enmarcan fundamentalmente, en el ámbito de la salud, entendida esta desde una concepción integral, bio-psico-social, por lo que cabría considerarla como una profesión sanitaria. Ahora bien, dos realidades deben tomarse en consideración:

- En la actualidad los estudios de Psicología se enmarcan oficialmente dentro de las Ciencias Sociales y Jurídicas
- Aunque un porcentaje significativo de los profesionales de la psicología se sitúan en el ámbito sanitario, no es esta la única área de actuación; existe un número considerable de profesionales cuyas actividades se sitúan fuera de este ámbito sanitario.

El reconocimiento de la psicología como profesión sanitaria exige la apertura de un debate, con participación de los distintos ámbitos de la profesión que concluya en una respuesta sobre la ubicación definitiva de los estudios de pregrado en el ámbito académico-científico que más pueda potenciar al conjunto de la profesión; al tiempo que sean articulados los mecanismos adecuados para el desarrollo de aquellas otras especialidades sanitarias que contribuyan a mejorar nuestras aportaciones a la sociedad.

Bajo estas premisas queremos dejar constancia de los siguientes puntos:

- La LOPS, a pesar de lo que se ha publicado, no es una ley de cierre o de punto y final. Sólo señala qué actividades o profesiones deben tenerse por legalmente sanitarias por sí mismas en este momento, y qué otras pueden serlo y bajo qué condiciones. También establece el procedimiento por el que profesiones no sanitarias puedan alcanzar ese reconocimiento en el futuro, para lo que establece un adecuado mecanismo en su artículo 2, puntos 1 y 3.



Colegio Oficial de Psicólogos
de Andalucía Occidental

Desde aquí se abre una línea de futuro en nuestra profesión que puede dar lugar a planteamientos de desarrollo de nuevas áreas de formación tanto de pregrado o de post-grado, y su posterior regulación como profesión sanitaria.

- Esta Ley se contempla en un contexto actual donde, como se ha señalado anteriormente, los estudios de Psicología se enmarcan dentro de Ciencias Sociales y Jurídicas y no de Ciencias de la Salud. Los profesionales de la Psicología tenemos una diversidad de campos de actuación, con diferentes niveles de desarrollo en la actualidad; hay áreas de intervención donde el perfil profesional está más definido y otras donde aún está por desarrollar. El COP siempre ha impulsado la definición de perfiles claros en cada una de las áreas de intervención, y seguirá luchando por la obtención del merecido reconocimiento social de las mismas. Aunque el área de intervención de Psicología Clínica siempre se ha destacado, debido, entre otros factores, a que históricamente ha reunido un mayor número de profesionales interesados en la misma, no debemos olvidar las nacientes disciplinas en la que la Psicología comienza a perfilarse con un futuro prometedor (Recursos Humanos, Jurídica, Intervención Social, etc).
- El COPAO ha apostado en todo momento por la creación de un mecanismo fiable y objetivo de evaluación y homologación del carácter y formación clínica de los profesionales de la Psicología, cual es la consecución de la especialidad por la vía PIR (y los actuales sistemas transitorios y alternativos de reconocimiento de la especialidad). La consolidación de la Psicología como profesión sanitaria pasa necesariamente por la especialización y acreditación. En esta línea creemos que es necesario seguir optando por una ampliación de la ubicación del psicólogo/a en otros campos de intervención, como la Psicología de la Salud, aún no suficientemente desarrollados, así como una ampliación de los contenidos en la formación especializada, y un aumento de plazas de formación de especialistas, lo que evidentemente supone seguir defendiendo un enfoque bio-psico-social en la atención a los problemas de salud de la población.
- Respecto al Decreto Ley de Centros Sanitarios (DL 1277/2003 de 10 de Octubre) creemos necesario clarificar la definición que en él se hace de las labores diagnósticas de los psicólogos/as. Entendemos que no cabe la interpretación de exclusión de los psicólogos/as de las labores diagnósticas, por cuanto que la LOPS, al definir las



Colegio Oficial de Psicólogos
de Andalucía Occidental

profesiones sanitarias, y considerar explícitamente a la Psicología Clínica como profesión sanitaria, no sólo no impide el ejercicio de las funciones de diagnóstico sino que avala y ratifica la capacidad para ejercerla, como así queda reflejado en su artículo 4.3, y en el Real Decreto de creación de la Especialidad de Psicología Clínica. No obstante, consideramos que el citado decreto de Centros Sanitarios, en su definición de las funciones de los profesionales de la Psicología Clínica, entra en contradicciones con el de creación de la Especialidad, y no expresa de forma suficientemente clara la responsabilidad de los psicólogos clínicos en el diagnóstico de los trastornos mentales, aspecto este que sería conveniente mejorar con un reconocimiento explícito de las mismas, ya que puede inducir a confusiones y originar problemas de competencias profesionales.

- Es una realidad asimismo que no podemos olvidar, la tendencia en nuestra profesión y de las normas que la regulan, a reservar a los especialistas en Psicología Clínica las labores de diagnóstico, evaluación y tratamiento de las anomalías y trastornos del comportamiento humano. Así lo pone de manifiesto la norma de creación de la Especialidad (RD 2490/98), la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias, el Decreto-Ley de Centros Sanitarios, y el compromiso de las instituciones sanitarias públicas de reconvertir las plazas actuales de psicólogos/as en plazas de facultativos especialistas y dotarlas de psicólogos/as especialistas en Psicología Clínica. Se trata de un proceso de desarrollo normativo y de una tendencia académica, institucional y social irreversibles.
- Desde la promulgación de la norma creadora de la especialidad, la mención de “Psicólogo/a Clínico/a” o “Psicología Clínica” está legalmente reservada a los que se encuentren en posesión del título de la especialidad. El contenido y la materia exclusiva de esta especialidad, se convertirá en cuestión de hecho, a medio plazo, como consecuencia de ese proceso de diferenciación.
- Como ocurre en todas las situaciones de cambio, actualmente nos encontramos con muy diversos problemas que acompañan a la implantación de estas exigencias legales, como son:
 - El todavía insuficiente número de psicólogos/as especialistas para cubrir todas las plazas, tanto en el ámbito público como en el privado, que conforme a la legislación deben estar ocupadas por un psicólogo/a especialista, lo que aconseja que la implantación práctica de esas normas se haga de modo paulatino y prudente.



Colegio Oficial de Psicólogos
de Andalucía Occidental

- Existe un buen número de psicólogos/as que, bien por desinformación o bien por una incorrecta información académica, ven sus expectativas profesionales limitadas, al encontrarse que han optado por el ejercicio liberal de la psicología clínica y ahora, a medio plazo, han de reconvertir su formación o actividad ante la falta del título de especialista.
- Se ha establecido un sistema transitorio de homologación de la especialidad (las vías alternativas) que si bien no en todos los casos son suficientes, sí contemplan todas las posibilidades de desarrollo de la actividad que permiten la convalidación u homologación: vía sanitaria, servicios a la administración y de ejercicio privado de la actividad. Por otra parte, parece bastante probable la promulgación de un nuevo Proyecto de Real Decreto que modificará las Disposiciones Transitorias recogidas en el actual, lo que mejorará las posibilidades de acceso de muchos psicólogos/as actualmente excluidos.
- En definitiva, la LOPS pone de manifiesto las dificultades actuales en el desarrollo de nuestra profesión, y que deben ser objeto de trabajo a partir de ahora del COPAO, y muy especialmente de la Sección de Psicología Clínica y de la Salud :
 - Apoyo del COPAO a aquellas propuestas que las universidades realicen con el fin de adscribir los estudios de Psicología al Área de Conocimiento de Ciencias de la Salud.
 - Ampliación de las materias de contenido clínico en la formación de pregrado y postgrado
 - Ajuste de la oferta de matriculas en formación pregrado y postgrado a las necesidades reales de la sociedad
 - Avances en una mejor definición de los roles y perfiles profesionales del psicólogo/a
 - Reivindicación de una ampliación de la oferta de plazas de formación de especialistas
 - Desarrollar una estrategia de intervención hacia la Administración Sanitaria para conseguir un considerable incremento de plazas de psicólogos /as en los diferentes dispositivos asistenciales



Colegio Oficial de Psicólogos
de Andalucía Occidental

Como conclusión, el COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE ANDALUCIA OCCIDENTAL, considera que la LOPS es una ley que incorpora avances relevantes en la integración institucional de la Psicología Clínica con el resto de especialidades sanitarias, y permite una regulación y protección legal necesaria para la profesión y para los derechos de los/as usuarios/as. No obstante, también pensamos que dicha Ley ha puesto mas en evidencia los problemas y contradicciones actuales de la Psicología, producto además, de su fuerte crecimiento e implantación social, y que tenemos la obligación de considerar, analizar y afrontar con responsabilidad.

Es obligado, pues, que todas las Instituciones implicadas en el desarrollo de la Psicología, deben aunar esfuerzos para lograr el reconocimiento público de nuevas especialidades de la Psicología que den respuesta a campos concretos y diferenciados de actuación, ofreciendo a la sociedad en general una mayor y mejor formación en cada materia y por tanto un mejor servicio.

La urgencia y prioridad de temas como el que nos ocupa, justifican la potenciación de espacios para la reflexión y el análisis compartido, que produzca posturas consensuadas que reduzcan el impacto creado por una lectura reduccionista e incrementen la influencia de nuestro colectivo y sus organizaciones en el desarrollo normativo de aplicación de la Ley para conseguir mejoras sustanciales para la profesión.

El COPAO apuesta por la búsqueda de soluciones desde el debate y la transparencia así como desde la firmeza en las reivindicaciones que se apuntan en este documento.